CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

000990

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 09 AGO 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1406/2022 del Administrador Municipal; el Ord. N°400/461/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Registro de Obligación N°23, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Memorándum N°500/697/2022 y el correo electrónico de fecha 02 de agosto de 2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto de Hacienda N°2554, de 2021; la Póliza de Fidelidad Funcionaria de la cuentadante; los Decretos Exentos N°202/1394/2021, que aprueba las Orientaciones Globales 2022 y el N°202/1426/2021, que aprueba el presupuesto municipal 2022; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades delegadas mediante Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"FERIAS NAVIDEÑAS 2022"**, siguiente:

I.- DIRECCIÓN.
Dirección Desarrollo Comunitario

II.- DEPARTAMENTOS EJECUTORES.
- Dirección de Tránsito
- Dirección Gestión Ambiental
- Dirección de Obras
- Dirección de Secplan
- Departamento de Gestión Comunitaria.
- Departamento de Desarrollo Económico Local
- Departamento de Relaciones Públicas
- Departamento Patentes Comerciales
- Departamento de Acción Social.

III.- FUNDAMENTACIÓN.

Como es tradición las ferias navideñas son una herramienta de emprendimiento local durante las vísperas de las fiestas de fin de año. En ellas se desarrolla el comercio local y se entrega gran variedad de productos a un menor costo, así como también se impulsa la generación de puestos de trabajo estacionales.

Las Juntas de Vecinos, Sindicatos entre otros, en su calidad de organizaciones que están al servicio de la comunidad, también participan en el desarrollo del emprendimiento entre sus vecinos, para lo cual gestionan la materialización y ejecución de éstas ferias, considerando las reales necesidades de su gente, la cantidad de vecinos interesados en participar, ordenan y regulan el buen funcionamiento al interior de ellas, etc.

000990

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Lo anterior se enlaza con lo estipulado en la matriz estratégica de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual establece el desarrollo de alianzas con instituciones públicas y privadas que permitan garantizar la inversión y el emprendimiento, entregando herramientas de capacitación de acuerdo a la demanda de empleo y facilitar oportunidades de negocios y turismo a organizaciones, instituciones y el sector empresarial en general.

Ante la contingencia de la pandemia de COVID-19 en el mundo y que aún está afectando de manera severa a nuestro país, es necesario poner en práctica todas las medidas que estén al alcance para abordar la emergencia sanitaria sin poner en riesgo a las personas, pero tampoco la disponibilidad y el acceso a los Usuarios.

La realización de las ferias navideñas 2022, su ejecución quedará sujeta a lo que establezca el Ministerio de Salud Pública respecto a la realización de eventos o actividades masivas, según el plan paso a paso.

IV.- OBJETIVOS.

1. Impulsar el emprendimiento local y el fomento productivo.
2. Incentivar la actividad económica legal en los barrios de la comuna, eliminando el comercio ambulante.
3. Destacar el rol que cumplen las organizaciones que apoyan el emprendimiento de los vecinos.
4. Generar un ambiente festivo en víspera de navidad
5. Promover el comercio provisorio dentro de lo estipulado por la ley

V.- BENEFICIARIOS.

Beneficio directo aproximadamente 1.000 vecinos de la comuna que obtendrán puestos navideños. Beneficio indirecto a todos los visitantes de las ferias navideñas que compren productos y regalos a precios económicos.

VI.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Durante las vísperas de navidad en la comuna se desarrollarán diferentes ferias navideñas, las cuales serán gestionadas a través del trabajo de las Juntas de Vecinos, que tendrán como fecha de entrega de solicitud el día 10 de octubre hasta el día 11 de noviembre de 2022, la contraparte municipal, quien estará a cargo de la gestión será la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que a su vez solicitará apoyo logístico a la Secretaría de Planificación Comunal, a la Dirección de Tránsito y al Departamento de Patentes Comerciales, además dichas ferias tendrán la subvención del costo total de los empalmes, **instalaciones, guirnaldas y la energía eléctrica necesaria para operar entre los días 09 de diciembre hasta el 24 de diciembre de 2022** entre las 18.00 a 24.00 horas. Finalmente el 09 de diciembre del presente año a partir de las 18.00 horas, será el día de instalación. El día 24 de diciembre, los puestos podrán comenzar a trabajar desde

las 14:00 hasta las 20:00 horas que se realizará el desarme de las guirnaldas y puestos de las ferias navideñas.

- Cada puesto tendrá una medida de 3x3 la cual será demarcada en la vía pública.

N°	NOMBRE FERIA	UBICACION	N° PUESTOS
1	Villa México	Av. 5 de Abril entre calles Las Torres hasta Av. Salvador Allende	350
2	Las Torres	Av. Las Torres	150
3	Cardenal Raúl Silva Henríquez	Av. Costanera Norte desde Av. Lo Errázuriz hasta calle Francia.	150
4	Plaza Gabriela Mistral	Plaza Gabriela Mistral	65
5	Portal Oeste	Av. Aeropuerto	100
6	Buzeta	Plaza Pedro Aguirre Cerda	65
7	Plaza Arica	Multicancha costado Plaza Arica	60
8	Cancha Plaza Huelen	Cancha Plaza Huelen	60
		TOTAL	**1.000**

La Dirección de Desarrollo Comunitario se encargará de Coordinar la demarcación de la vía pública en los sectores donde se desarrollarán las ferias con los organismos correspondientes. Además coordinará la Instalación de las guirnaldas eléctricas, empalmes, guardia eléctrico de turno y en caso de cualquier imprevisto, en los sectores en los que se encuentran ubicadas las Ferias desde el comienzo de su instalación hasta el retiro de estas.

La Dirección de Tránsito realizará los cierres de calle del bien nacional de uso público, en los sectores en los que se encuentran ubicadas las Ferias desde el comienzo de su instalación hasta el retiro de estas.

La Dirección de Gestión Ambiental mediante su Departamento de Aseo realizará limpieza del Bien Nacional de Uso Público en los sectores en los que se encuentran ubicadas las Ferias desde el comienzo de su instalación hasta el retiro de estas.

El Departamento de Patentes Comerciales entre los días 09 de diciembre al 24 de diciembre de 2022 otorgará un permiso municipal transitorio previa cancelación por el período en que ejerza esta actividad comercial, tal como se establece en la Ordenanza N°2 de Derechos Municipales, que determina los siguientes cobros:

a.- Derechos Municipales relacionados con los permisos por el ejercicio transitorio de actividades lucrativas. Artículo 15°, punto 3: **"Puestos artesanales, de juguetes, de libros, vestuario, promocionales y similares por día = 0.01 U.T.M."**

b.- Derechos Municipales relacionados con los permisos por servicio de aseo y ornato. Artículo 7°, punto 9: **"Retiro de residuos y desechos asociados a un permiso municipal transitorio de feria artesanal, feria navideña o similares. Por puesto, módulo o carro por día = 0.0083 U.T.M."**
c.- Derechos Municipales relativos a las concesiones y permisos para construcciones o instalaciones en Bienes Nacionales de Uso Público y Municipales. Artículo 16°, punto 16: **"Puestos de ferias en casos especiales como Navidad u otras similares, por puesto por día = 0.004 U.T.M."**

Cabe destacar que según lo establecido en la ordenanza la Alcaldesa puede realizar la exención de hasta un 99% del valor del cobro del derecho de aseo a las personas previo informe social realizado por el Departamento de Acción Social que acredite la necesidad de realizar dicha exención.

VII.- RECURSOS MATERIALES

a.- Empalmes eléctricos permanentes instalados en algunos sectores de la comuna.

VIII.- RECURSOS MATERIALES MUNICIPALES

a.- Dos Camionetas doble cabina
b.- Servicio de Aseo Municipal
c.- Vallas papales
d.- Otros imprevistos (materiales, mobiliario, etc.)

IX.- COSTO TOTAL DEL PROGRAMA:

El costo total del programa dependerá del número final de ferias navideñas autorizadas y de la cantidad de puestos presentes en cada una de ellas.

XI.- ITEM PRESUPUESTARIO.

Las imputaciones de diversos productos y servicios que se individualizan en el presente programa para garantizar su éxito serán de responsabilidad del Departamento de Contabilidad dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, en las cuenta N°215-22-06-001-002 Instalaciones Eléctricas que corresponden al presupuesto municipal 2022.

El Dpto. de Contabilidad imputará los gastos en los ítems presupuestarios correspondientes, de acuerdo a la formalidad pre establecida.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

000990

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

TIPO
Contratación de Empresa o profesionales con certificación SEC, que realicen el Suministro y armado de 1.000 guirnaldas eléctricas con sus empalmes correspondientes. Instalación y retiro de empalmes eléctricos y guirnaldas eléctricas. Guardia eléctrico de emergencia durante todo el tiempo de ejecución de la Feria. Fondo a rendir de $ 500.000, a nombre de doña **Ximena Caro Díaz,** para la compra de materiales para la instalación de los toldos: taladros inalámbrico, tornillos, toldos de repuesto, alargadores eléctricos.

2. El programa que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 22.06.001.002 "Empalmes Eléctricos Ferias Navidad 2022" y 22.04.999.003 "Fondo Fijo Prog. Ferias Navidad 2022", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CARLOS FELIPE BARRIA HAMAMÉ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CFBH/CUCH/esg
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página web.